

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 02-C-DIC-621

EDGAR COELLO GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, mediante memorando No. IC-RS-2002-124 de 16 de septiembre de 2002, el Departamento de Registro de Sociedades de esta Intendencia informa que la compañía **"HOTEL LA LAGUNA S.A."**, constituida con domicilio en la ciudad de Cuenca mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 23 de junio de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 125 el 23 de Agosto de 1982, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

EN, uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00369 de 6 de Noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía **"HOTEL LA LAGUNA S.A."**; y disponer que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía y sienta en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, en el término de treinta días: a) Inscriba esta Resolución y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agregue después de su denominación las palabras **"EN LIQUIDACION"**, previniéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador de la referida compañía a Ernest Pierre Röthlisberger, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo el Liquidador inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

OTK

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 24 de septiembre de 2002


DR. EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

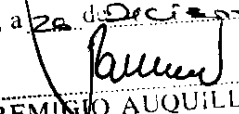
DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 23 de diciembre del 2002.


Dr. Rubén Dintsmilla
Notario 2º



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N.º 582 del REGISTRO del MCTP se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 2 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 673 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 22 de Diciembre del 2002


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

